

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 21 DE ENERO DE 2020

26.084

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1766-ME- 27-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 71/100 (\$ 35.447,71.-), a favor de la Sra. Guillermina Quattropani, DNI N° 35.318.356, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en cuatro horas cátedra con carácter interino en el espacio curricular Lenguaje Multimedial de 5° año 1° división -turno tarde- en la Escuela Secundaria Esteban Echeverría, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 16 de Agosto de 2017 y hasta el 16 de Febrero de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

DECRETO N° 1767-MG 27-11-19

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Jezreel", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 1776-MG 29-11-19

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Cóndor Nacional (FUN.CO.NA)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Gerardo David Laurencio Ramos, MI N° 28.691.729, integrante del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda ubicada en calle Yapeyú y Chaco -

Villa Ramos -Lote 1 - Dpto. Chimbas, que en el Expediente N° 501-004238-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.005 Enero 21-22. \$ 370.-

### **COMUNICADO**

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Daniel Alberto Peralta, MI N° 30.982.691, titular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B -Casa 3 - B° Estado de Israel - Departamento Rawson, que en el Oficio N° 501-001585-2019, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Rebeca Desiré Agüero, MI N° 36.864.669, (cotitular) ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.004 Enero 21-22. \$ 370.-

### **COMUNICADO**

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001372-1992, se ha dictado la RESOLUCIÓN N°005995 IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se dis-



pone el cambio de registro de la titularidad de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Monoblock 8 - Planta Baja -Departamento B - B° Domingo Faustino Sarmiento - Sector I - Departamento Rawson, a favor de Myriam Dalila Saavedra, MI N° 20.462.912, en razón del fallecimiento de María Luisa Borrego, MI N° 5.283.250, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 1382-IPV-1993, dejándose constancia que el presente cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir al momento de la escrituración de la unidad habitacional en cuestión. ARTÍCULO 2°.- Se excluye a Orlando David Saavedra, MI N° 23.381.242, del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.- de forma.-

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.003 Enero 21-22. \$ 450.-

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. Graciela Leiva con CUIT Nro. 23-21611961-4, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 687 Sur, Rivadavia, San Juan; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la sociedad "Retamar Flores Guevara S.R.L." con CUIT Nro. 30-71661836-2 con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 687 Sur, Rivadavia. Comercio: Farmacia, nombre de fantasía "Valentina" sita en calle Hipólito Irigoyen 687 Sur, Rivadavia. Para reclamos y/u oposiciones de Ley se fija el domicilio especial en Escribanía Estesos, Reg. Notarial Nro. 73, sita en Mendoza 666 Sur, Planta Baja, Ciudad, Edificio SCOP, Escribano Adscripto Actuante Leandro J. Martín Márchese.-

Fdo: Sra. Claudia Retamar - Socia Gerente de  
Retamar Flores Guevara SRL.

San Juan, 14 de Enero de 2020.-

N° 69.594 Enero 16/22. \$ 1.000.-

## **DECISIONES**

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**DECISIONES N° 0032**

San Juan, 13 de Enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 511-579100-2020 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Obras informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 368, 369, 370, 376, 377, 382, 383 y 384 -GOB-19, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 5621/98.

Que a los afectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO. 1°: Ratificase la Disposición emanada de Gerencia de Obras correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:



NRO. DISOPOSIC	FECHA DISPOSIC	OBRA	FECHA HABILITAC.
368	09-12-19	Sistema Cloacal Pocito - Departamento Pocito,	01-01-2020
369	10-12-19	Sistema Cloacal Rodeo Colola - Departamento Iglesia.	01-01-2020
370	10-12-19	Ampliación Red Colectora Loteo Las Marías Departamento Santa Lucía.	01-01-2020
376	16-12-19	Ampliación Red Colectora Estación de Bombeo y Cañería de impulsión Loteo Brisas - Departamento Santa Lucía.	01-01-2020
377	16-12-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Martínez - Departamento Santa Lucía.	01-01-2020
382	30-12-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Estevez - Departamento Chimbas.	01-01-2020
383	30-12-10	Ampliación Red Colectora Nexo innovador infinito por Descubrir - Departamento Capital.	01-01-2020
384	30-12-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Callejón Prado - Departamento Chimbas.	01-02-2020

ARTÍCULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo.: Guillermo Sirerol - Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan  
“ Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
A/C- Departamento Jurídico  
OSSE San Juan

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DESICIONES N° 0008**  
San Juan, 07 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La gravedad de la situación sanitaria que se presenta en el Departamento Caucete en lo que respecta al sistema de producción y distribución de agua potable, debido a los diversos eventos de deterioro motivado por la antigüedad del mismo sumado al incremento de la demanda, es necesario tomar medidas de emergencia.

Que para hacer frente a las continuas averías de las mencionadas redes, sólo se cuenta con los recursos propios de mantenimiento y situaciones corrientes, por lo que a tos efectos de poder hacer frente a la emergencia actual es necesario disponer recursos extraordinarios de forma urgente para afrontar las circunstancias descriptas.

Que por lo expuesto es necesario el dictado de una Decisión que declare la Emergencia Sanitaria en el Departamento Caucete: por el término de Ciento Ochenta (180) días, para posibilitar la contratación directa y urgente de los medios necesarios para solu-



cionar la mencionada emergencia de producción y distribución de agua potable.

Que por la Ley de creación de Obras Sanitarias Sociedad del Estado, (Ley 238-A), el Presidente de la Sociedad se encuentra facultado para llevar a cabo las acciones que conlleva el caso planteado.

Que ha tomado debida intervención Departamento Jurídico, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras y Gerencia General.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase el estado de Emergencia Sanitaria en el Departamento Caucete, por el término de Ciento Ochenta (180) días, en lo que respecta al sistema de producción y distribución de agua potable y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorícese la contratación directa y urgente de los medios necesarios para mitigar y solucionar los problemas de producción y distribución de agua potable, acaecidos en el Departamento Caucete.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese y archívese.

Fdo.: Guillermo Silerol

Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

“ Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
A/C- Departamento Jurídico  
OSSE San Juan

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**DECISIONES N° 0043**

San Juan, 16 de Enero de 2020

VISTOS:

Los expedientes N°543823 de fecha 25 de Octubre de 2018 y N° 562825 de fecha 24 de Junio de 2019, del registro de la Sociedad: y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 543823, la Gerencia de Obras solicita la afectación a servidumbre de paso y acueducto de una fracción del terreno identificado con Nomenclatura Catastral N° 8 15-82-500850, con el objeto de implantar cañería colectora de líquidos residuales, correspondiente a la obra denominada "Sistema Cloacal Vª Media Agua - Departamento Sarmiento del Plan Habitat San Juan - Etapa I".

Que por el expediente N° 562825, esta Sociedad en fecha 23-05-2019, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de 2 metros por 13 metros, de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 15-82-500850, denominado como Lote "C", según Plano de Mensura N° 15-2190-85, ubicado con frente a calle 25 de Mayo, Departamento Sarmiento, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 15-00719, afectando por ello m²

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente, copia de escritura pública, copia de Estatutos y certificado legalizado de autoridades vigentes al 18-12-2018 emitido por IGPI. Asimismo, sugiere, se declare de utilidad pública a dicha fracción sujeta a constitución de servidumbre forzosa, real y perpetua a favor de esta Sociedad.

Que, han intervenido Gerencia de Obras, Departamento Agrimensura, Auditoría Contable Administrativo y Auditoría Técnica, sin objeción al respecto,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto de carácter real, positiva, forzosa, afectando una fracción de 28 metros, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 15-82-500850, denominado como Lote "C" según Plano de Mensura N° 15-2190-85 ubicado con frente a calle 25 de Mayo, Departamento Sarmiento, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 15-00719, con destino a la implantación de cañerías colectoras



de líquidos residuales, perteneciente a la obra denominada "Sistema Cloacal Va Media Agua -Departamento Sarmiento" del Plan Habitat San Juan - Etapa I, cuyas medidas lineales angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A": Art. 20 de la Ley N° 238-A y previsiones del Título XI del Código Civil y Comercial de la Nación,

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación respectiva, a fin de efectivizar la constitución de servidumbre aludida en Art. 1°

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo.: Guillermo Sirerol - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dr. Humberto Gonzalo Caballero

A/C- Departamento Jurídico

OSSE - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaria Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado -San Juan

Cta. Cte. 17.002 Enero 21. \$ 1.350.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0004-2020

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06. RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE. AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0016-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **27 DE ENERO DE 2020**

**HORA: 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE. SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar en el primero día hábil siguiente.-

Fdo.: Lic. Natalia Carrera Pérez- Jefa Dpto. Compras- Hospital Público Descentralizado Guillermo Rawson.

Cta. Cte. 17.006 Enero 21-22 \$ 470

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESCOLAR

**LICITACIÓN PRIVADA 07/19**

**Expte. N° 502-002619-19 09:00 Hs.**

OBRA: AMPLIACIÓN REFACCIÓN Y REFUNCIÓNALIZACIÓN DEL JINZ N° 12, ESCUELA ECHEGARAY DE ANDINO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-



SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 8.152.460,68).-  
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-  
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **31 DE ENERO DE 2020, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS.)**, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, SITO 2° PISO, NÚCLEO 06, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5° PISO, HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA  
WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.-  
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.997 Enero 20-21. \$ 570.-

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SRI-2020**  
**EXPEDIENTE N° 200-001195-19**  
**RESOLUCIÓN N° 0015-MG-2020**

APERTURA: **Martes 28 de Enero de 2020.-**  
HORA: **09:30 hs.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO, CAPITAL.-

OBJETO: Contratación del servicio de traslado, alojamiento en relación al viaje al Archipiélago Islas Malvinas de los Señores Veteranos de Guerra de Malvinas y familiares de los Sanjuaninos Caídos en las mismas, residentes en la Provincia y Funcionarios destacados en misión oficial. Desde el día 12 de Marzo hasta el día 22 de Marzo de 2020.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS. -  
TEL: 4307222.-

Cta. Cte. 16.998 Enero 20-21. \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020**

**(MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA)**

Objeto: Contratación de cuarenta y tres (43) camiones caja abierta; cuarenta y tres (43) camiones tanque regador; dos (02) máquinas retro-excavadoras; una (01) máquina cargadora frontal.

Fecha de Apertura: **23 de Enero de 2020**

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América

**Hora de Apertura: 09,00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 08,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00.-

Presupuesto Oficial: Setenta y cinco millones cien mil (\$75.100.000,00).

Fdo.: Sergio Rubén García Alonso -Intendente-  
Municipalidad de Rawson.

Cta. Cte. 16.995 Enero 17/21. \$ 405.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2935**

ACTA N° 1234: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El expediente N° 7705/19 presentado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, mediante el cual eleva Proyecto de Modificación del Régimen de Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adecuación de los importes del Régimen de Contratación Municipal vigente, en consideración a los índices de inflación que son del 48 % acumulado anual, dejando sin aplicación práctica los montos actuales.-

En razón de lo expuesto es que se sugiere desde el departamento Contable del Ejecutivo Municipal, la modificación de la Ordenanza N° 2876/18 en el articulado correspondiente elevando cada tramo conforme el detalle del presente articulado.-

Que respondiendo a la inflación acaecida durante el año 2019, mencionada ut supra, y previendo un mínimo inflacionario para el año 2020, es que se sugiere la modificación en un 60% de los valores actuales, salvo los valores establecidos en el Art. 18, el cual se considera debería sufrir un incremento del 75% para las contrataciones del año 2020.-

Que en virtud de lo expuesto, y de las atribuciones y deberes conferidos a este cuerpo deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades N°430P, Art. 48 Inc. 19, este Departamento se encuentra facultado para el dictado de las Ordenanzas relativas al Régimen de Contratación Municipal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase los puntos pertinentes de la Ordenanza N° 2876, la que quedará redactada de la siguiente manera: Caja Chica: Modifícase el Artículo 5º en su parte pertinente: “se incorporará por caja chica las compras que no superen la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 CENTAVOS (\$2.999,99), la mencionada tendrá un límite mensual de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$409. 600,00). Cuando la contratación no pueda ser afrontada por caja chica y no supere los PESOS DOS CIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$204.800,00), se podrá contratar mediante la adjunción de un solo presupuesto al expediente. Cotejo de Precios: artículo 6º modifícase en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando la contratación a efectuar supere los límites establecidos en el último párrafo del artículo 5º, se efectuará a través del mecanismo de Cotejo de Precios”; el que regirá en contrataciones que no superen la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 777.600,00) necesitando como requisito la presentación de tres (3) presupuestos de diferentes firmas proveedores que operen en el ramo...” Concurso de Precios: modifícase el artículo 7º quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 01/100 CENTAVOS (\$777.600,01) y UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 (\$1.716.224,00) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios...” Licitación Privada: modifícase el artículo 8º en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS UN MILLÓN



SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CENTAVOS (\$1.716.224,01) Y PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.764.800,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada...” Licitación Pública: modifícase el artículo 9º en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación sea superior a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 CENTAVOS (\$2.764.800,01), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública...”

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo N° 17 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: “se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.296.000,00) mensuales...”. Modifícase el artículo N° 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: “compra de combustible: se podrá efectuar por este procedimiento y se contratará hasta la suma de PESOS UN DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.835.000,00) mensuales...”

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Fdo.: Dra. Cintia del V. Aballay

Presidente

Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

“ Jorge Amado Ortega

Secretario

Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

“ C.P.N. Rubén O. Rueda Sírerol

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de San José de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

**DECRETO N° 764**

Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ordenanza N° 2935, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada en el visto que antecede se modifican los puntos pertinentes de la Ordenanza N° 2935 (Caja Chica, Cotejo de Precios, Concurso de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública, Contratación Directa y Compra de Combustible).-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2935, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del 2019, a través de la cual: Caja Chica: modifica el Artículo 5º en su parte pertinente: cuando la compra no supere la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.999,99), con un límite mensual de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (409.600,00); Compra con un Presupuesto: cuando la compra no pueda ser afrontada por caja chica y no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100



(\$204.800,00); Cotejo de Precios: Artículo 6° cuando la contratación no supere la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$777.600,00) necesitando como requisitos tres (03) presupuestos de diferentes firmas proveedores que operen en el ramo; Concurso de Precios: modificación el Artículo 7°, cuando la contratación se encuadre entre la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 01/100

(\$777.600,01) y la suma de PESOS DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$1.716.224,00); Licitación Privada: modificarse el Artículo 8°, cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 (\$1.716.224,01) y la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.764.800,00); Licitación Pública: modificarse el Artículo 9°, cuando el monto de la contratación sea superior a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 (\$2.764.800,01).

ARTÍCULO 2°.- Modificarse el Artículo N° 17 en sus partes pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.296.000,00) mensual; Modifíquese el Artículo N° 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Compra de Combustible": se podrá efectuar por este procedimiento y se contratará hasta la suma de PESOS DOS MI-

LLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.835.000,00) mensual.-

ARTÍCULO 3°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas Secretaría de Infraestructura, Oficina de Compras y Suministros, Tesorería, Contaduría, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N. Miguel Ángel Vega

Intendente

Municipalidad de San José de Jáchal

“ C.P.N. Rubén O. Rueda Sirerol

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de San José de Jáchal

Cta. Cte. 17.001 Enero 21. \$ 1.800.-

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RAWSON  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 470-H**

VISTOS:

Las leyes de San Juan N° 1692-P, N° 783-P, N° 969-P, N° 1865-P, N° 1986-P y N° 1987-P; las Ordenanzas Municipales N° 247-H, N° 387-i y N° 438-H.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1987-P modificó las leyes N° 783-P y 969-P, declarando el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.

Que teniendo en cuenta que las circunstancias que le dieron origen a dicha norma, aún persisten, se torna imprescindible en el ámbito de la Municipalidad de Rawson, contar con la adhesión a la referida norma, a efectos de continuar el proceso de saneamiento



de las cuentas públicas municipales.

Que es procedente dictar la presente Ordenanza.  
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a las leyes de la provincia de San Juan N° 1986-P y N° 1987-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, por medio de la cual se prorroga la declaración de emergencia pública (declarada por leyes provinciales N° 783-P y 969-P).

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2020. ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

Fdo.: Juan Carlos Salvado

Presidente Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

“ Dr. Heredia Guillermo A.  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RAWSON

**DECRETO N° 1140**

RAWSON, SAN JUAN, 23 Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 470-H-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 21437/2019, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Adherir a la Ley de la Provincia de San Juan N° 1986-P y N.º 1987-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, por medio de la cual se prorroga la declaración de emergencia pública (declarada por leyes provinciales N° 783-P y 969-P). Artículo 2º : La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 470-H-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Fdo.: Sergio Rubén García Alonso

Intendente  
Municipalidad de Rawson

“ C.P.N. Guillermo Jesús Laria  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.000 Enero 21. \$ 550.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2956**

VISTO:

El expediente N°11271-S-19, del Registro de la Mesa de Entradas de Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio del año 2020, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de la ejecución presupuestaria, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad y Carta Orgánica.

Que a fojas 23, 23 vuelta y 24 obra dictamen N° 0666 del Auditor Municipal C.P.N. Gastón Petrignani, donde manifiesta de manera expresa que el Proyecto de Presupuesto abarca todas las dependencias de la Hacienda Municipal, indicando la totalidad de los Recursos y Gastos previstos.

Que a fojas 29 obra el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiriendo la aprobación integral del proyecto del Presupuesto 2020, de acuerdo a los cuadros y anexos obrantes a fojas 04/20 de las actuaciones, a la vez recomiendan que se cumplimenten las recomendaciones efectuadas por Auditoría General Municipal.

Que el Concejo Deliberante en el cuarto intermedio de la Sesión del día 18-12-19 llevada a cabo el 19 del corriente mes y año, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia  
Sanciona:

Artículo 1°.- Apruébese en todas sus partes el “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020”, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Dr. Juan de la Cruz Córdoba

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez

Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia



**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS AÑO 2020**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
1	RECURSOS	1.133.170.371
101	RECURSOS CORRIENTES	1.133.170.371
10101	DE JURISDICCION MUNICIPAL	390.310.000
1010101	TRIBUTARIOS	345.410.000
101010101	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES VIGENTES	324.510.000
10101010101	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES	80.000.000
10101010102	CONTRIBUCIÓN COMERCIO	20.500.000
10101010103	DERECHOS DE CONEXION	5.000.000
10101010104	DERECHOS OCUPACION VIA PUBLICA	980.000
10101010105	DERECHOS DE EJECUCION DE OBRAS	14.000.000
10101010106	DERECHOS DE APROBACION DE PLANOS ELECTRICOS	1.100.000
10101010107	DERECHOS DE CEMENTERIO	1.000.000
10101010108	DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.130.000
10101010109	DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS	1.500.000
10101010110	GAS CUYANA	4.300.000
10101010111	CONTRIBUCIÓN ALUMBRADO PUBLICO	95.000.000
10101010112	CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL ENERGIA SAN JUAN	97.000.000
10101010113	INGRESOS A DETERMINAR	3.000.000
101010102	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ATRASADOS	20.900.000
10101010201	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES VENCIDOS	15.000.000
10101010202	CONTRIBUCIÓN COMERCIO VENCIDOS	5.900.000
1010102	NO TRIBUTARIOS	44.900.000
101010201	CAMPING PINAR	3.600.000
101010202	CAMPING MUNICIPAL INGRESOS	6.700.000
101010203	CAMPING MUNICIPAL ALQUILER DE CARPAS	2.000.000
101010204	PARQUE FAUNISTICO ENTRADAS	6.000.000
101010205	VENTA DE ANIMALES PARQUE FAUNISTICO	100.000
101010206	JUZGADO DE FALTAS	3.800.000
101010207	INGRESOS VARIOS	10.700.000
101010208	INGRESO POR EVENTOS DEPARTAMENTALES	2.000.000
101010209	INGRESOS GANADOS PLAZO FIJO	10.000.000
10102	DE JURISDICCION PROVINCIAL	740.760.371
1010201	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	720.760.371
1010203	OTROS RECURSOS PROVINCIALES	20.000.000
101020301	RECURSOS ADICIONALES (FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL)	10.000.000



101020302	COLONIAS DE VACACIONES	1.000.000
101020303	FONDO DE EMERGENCIAS CLIMATICAS	1.000.000
101020304	FIESTA DEL SOL	1.000.000
101020305	DISPOSITIVO MUNICIPAL MUJER	2.000.000
101020306	DISPOSITIVO MUNICIPAL NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y UMA	3.000.000
101020307	JARDIN COSECHA	1.000.000
101020313	CDI MARQUEZADO	1.000.000
10103	DE JURISDICCIÓN NACIONAL	2.100.000
1010301	SUBSIDIOS INSTITUCIONES	1.000.000
1010302	FIESTA RIVADAVIA EN COLORES	800.000
1010304	INGRESOS A DETERMINAR JURISDICCIÓN NACIONAL	300.000

### **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2020**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
2	EROGACIONES CORRIENTES Y NO CORRIENTES DE CD. AM. JF	1.133.170.371
201	EROGACIONES CORRIENTES DE CD AM JF	1.037.819.025
20101	PERSONAL DE CD AM JF	389.542.025
2010101	PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	298.471.000
201010101	PLANTA POLITICA D.E	30.559.000
20101010101	SUELDO BASICO PLANTA POLITICA D.E	25.100.000
20101010102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLITICA D.E	259.000
20101010103	APORTES PATRONALES PLANTA POLITICA D.E	5.200.000
201010102	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA D.E	87.727.000
20101010201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION D.E	37.625.000
20101010202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION D.E	35.136.000
20101010203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION D.E	1.853.000
20101010204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION D.E	13.113.000
201010103	PLANTA PERMANENTE OBREROS D.E	180.185.000
20101010301	SUELDO BASICO OBREROS D.E	84.645.000
20101010302	ADICIONALES OBREROS D.E	63.190.000
20101010303	SALARIO FAMILIAR OBREROS D.E	4.970.000
20101010304	APORTES PATRONALES OBREROS D.E	27.380.000
2010102	PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE	39.180.000
201010201	PLANTA POLITICA CD	21.783.000
20101020101	SUELDO BASICO PLANTA POLITICA CD	18.300.000
20101020102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLITICA CD	78.000
20101020103	APORTES PATRONALES PLANTA POLITICA DCD	3.405.000



201010202	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA CD	17.397.000
20101020201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO CD	9.376.000
20101020202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO CD	6.683.000
20101020203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA CD	345.000
20101020204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTEADM. Y TECNICA CD	993.000
2010103	PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	6.035.925
201010301	AUTORIDADES SUPERIORES DEL JFM	3.078.750
20101030101	SUELDO BASICO AUTORIDADES SUPERIORES JFM	2.595.000
20101030103	APORTES PATRONALES AUTORIDADES SUPERIORES JFM	483.750
201010302	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA JFM	2.957.175
20101030201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICO JFM	1.341.250
20101030202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA JFM	1.142.000
20101030203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA JF	13.575
20101030204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTEADM. Y TECNICA JFM	460.350
2010104	PERSONAL DE AUDITORIA GENERAL MUNICIPAL	2.855.100
201010401	PLANTA POLITICA AGM	1.838.000
20101040101	SUELDO BASICO PLANTA POLITICA AGM	1.514.000
20101040102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLITICA AGM	20.000
20101040103	APORTES PATRONALES PLANTA POLITICA AGM	304.000
201010402	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA AGM	1.017.100
20101040201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO AGM	407.510
20101040202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO AGM	452.330
20101040203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA AGM	1.500
20101040204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA AGM	155.760
2010105	A.R.T Y ADICIONALES	43.000.000
201010501	A.R.T	13.000.000
20101050101	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	30.000.000
20102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES D.E, CD, AGM, JFM	156.817.000
2010201	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO	154.415.000
201020101	BIENES DE CONSUMO DEL EJECUTIVO	47.835.000
20102010101	INDUMENTARIA Y SEGURIDAD	4.600.000
20102010102	UTILES DE OFICINA	900.000
20102010103	INSUMOS INFORMATICOS	1.100.000
20102010104	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	550.000
20102010105	UNIFORMES Y CONFECCIONES	190.000
20102010106	PRODUCTOS DE LA MINERIA PETROLEO Y DERIVADOS	29.700.000
20102010107	PAPEL CARTON E IMPRESOS	2.500.000



20102010108	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	295.000
20102010109	OTROS BIENES DE CONSUMO	5.000.000
20102010110	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO D.E	3.000.000
201020102	SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO	106.580.000
20102010201	VIATICOS Y MOVILIDAD	200.000
20102010202	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	150.000
20102010203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	47.800.000
20102010204	ALQUILERES	3.500.000
20102010205	COMUNICACIONES	1.800.000
20102010206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.900.000
20102010207	SEGUROS Y COMISIONES	3.600.000
20102010208	CONTRATOS MOVILIDADES	2.000.000
20102010209	CORTESIAS Y HOMENAJES	1.000.000
20102010210	SERVICIOS DE DISTRIBUCION Y COBRANZA	3.600.000
20102010211	MULTAS INDEMNIZACIONES Y DEVOLUCIONES	330.000
20102010212	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	1.100.000
20102010214	SERVICIO DE CUSTODIA POLICIAL	50.000
20102010215	OTROS SERVICIOS	50.000
20102010216	EVENTOS DEPARTAMENTALES	14.500.000
20102010217	FIESTA DEL SOL	1.000.000
20102010218	DISPOSITIVO MUNICIPAL MUJER Y FAMILIA	2.000.000
20102010219	DISPOSITIVO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y UMA	3.000.000
20102010220	JARDIN DE COSECHA	1.000.000
20102010224	DEBITO Y GASTOS BANCARIOS	2.000.000
20102010225	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS NO PERSONALES D.E	3.000.000
20102010228	CDI MARQUEZADO	1.000.000
2010202	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CONCEJO DELIBERANTE	2.145.000
201020201	BIENES DE CONSUMO CD	1.135.000
20102020101	UTILES DE OFICINA CD	95.000
20102020102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA CD	40.000
20102020102	OTROS BIENES DE CONSUMO CD	1.000.000
201020202	SERVICIOS NO PERSONALES CD	1.010.000
20102020201	VIATICOS Y MOVILIDAD CD	100.000
20102020202	CORTESIAS Y HOMENAJES CD	100.000
20102020203	ALQUILERES CD	490.000
20102020204	COMUNICACIONES CD	10.000
20102020205	OTROS SERVICIOS	60.000
20102020206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000
20102020207	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	150.000
2010203	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES JFM	192.000
201020301	BIENES DE CONSUMO JFM	82.000



20102030101	UTILES DE OFICINA JFM	24.000
20102030102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA JFM	8.000
20102030103	OTROS BIENES DE CONSUMO JFM	50.000
201020302	SERVICIOS NO PERSONALES JFM	110.000
20102030201	COMUNICACIONES CD	10.000
20102030202	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	60.000
20102030203	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	40.000
2010204	BIENES Y SERVICIOS AUDITORIA GENERAL MUNICIPAL	65.000
201020401	BIENES DE CONSUMO AGM	7.000
20102040101	UTILES DE OFICINA AGM	5.000
20102040102	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.000
201020402	SERVICIOS NO PERSONALES AGM	58.000
20102040201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES AGM	40.000
20102040202	OTROS SERVICIOS	3.000
20102040203	VIATICOS Y TRASLADOS	15.000
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES D.E Y CD	229.720.000
2010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES D.E	229.500.000
201030101	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES	27.500.000
201030102	PLAM	188.000.000
201030103	ENTIDADES D.E	2.500.000
201030104	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ACCESORIOS	2.000.000
201030105	EMERGENCIAS CLIMATICAS	1.500.000
201030106	COLONIA DE VACACIONES	3.000.000
201030107	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIAS DE	5.000.000
2010302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CD	220.000
201030201	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES CD	200.000
201030202	ENTIDADES CD	20.000
20104	TRABAJOS PUBLICOS SERVICIOS	261.740.000
2010401	CONTRATAIONES CAMIONES RECOLECCION RESIDUOS Y TANQUES	69.800.000
2010402	CONTRATO DE MAQUINARIAS	3.500.000
2010403	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA DE CANTONI	200.000
2010404	MANTENIMIENTO DEL PINAR	2.000.000
2010405	MANTENIMIENTO DE ANIMALES DEL PARQUE FAUNISTICO	5.500.000
2010406	MANTENIMIENTO DEL PREDIO	1.890.000
2010407	MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL	2.200.000
2010408	MANTENIMIENTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	22.000.000
2010409	MANTENIMIENTO PLAZAS PARQUES Y PASEOS	15.000.000
2010410	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	800.000
2010411	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL DEPARTAMENTO	91.000.000
2010412	CONSUMO ENERGIA EDIFICIO MUNICIPAL	11.400.000
2010413	COSTO CONVENIO ENERGIA SAN JUAN	1.550.000



2010414	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	15.000.000
2010415	MANTENIMIENTO EDIFICIO PUBLICO	1.000.000
2010416	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	5.000.000
2010418	OTROS SERVICIOS	100.000
2010420	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR PATRULLERO MUNICIPAL	700.000
2010421	PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL	9.100.000
2010422	PODA DEL DEPARTAMENTO	4.000.000
202	EROGACIONES NO CORRIENTES D.E CD AGM JFM	95.351.346
20201	EROGACIONES NO CORRIENTES D.E	94.881.346
2020101	TRABAJOS PUBLICOS OBRAS	81.575.554
202010101	OBRAS VARIAS CON RECURSOS MUNICIPALES	10.575.554
202010116	PAVIMENTACIONES	20.000.000
202010117	ILUMINACION	25.000.000
202010118	CORDON CUNETAS Y VEREDAS	15.000.000
202010119	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	10.000.000
202010120	PORTALES VARIOS	1.000.000
2020102	AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.305.792
202010202	AMORTIZACION BANCO SAN JUAN	6.305.792
20202	BIENES DE CAPITAL DE CD AGM JFM	7.470.000
2020201	BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO	7.000.000
202020101	EQUIPAMIENTO INFORMATICO D.E	700.000
202020102	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA D.E	500.000
202020103	MOBLAJES D.E	800.000
202020104	RODADOS Y EQUIPOS D.E	3.000.000
202020105	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE	2.000.000
2020202	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	300.000
202020201	EQUIPAMIENTO INFORMATICO CD	100.000
202020202	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA CD	50.000
202020203	MOBLAJES CD	150.000
2020203	BIENES DE CAPITAL JUZGADO DE FALTAS	120.000
202020301	EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE JFM	40.000
202020302	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE JFM	30.000
202020303	MOBLAJES JFM	50.000
2020204	BIENES DE CAPITAL AGM	50.000
202020401	MOBLAJES AGM	50.000



**Anexo II**

**PLAN DE OBRAS 2020**

**OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS MUNICIPALES**

**OBRAS DE ROMODELACIÓN DE PLAZAS:**

- Barrio CGT 515
- Barrio SOEVA III
- Barrio Portal de los Andes III
- Barrio Cooperarq VIII
- Barrió Frondizi
- Barrió Cabildo
- Lote Hogar 25-41
- Villa Seminario
- Barrio Piuquen
- Barrio FOEVA por calle Tulum
- Barrio Pueblo Viejo (Loteo Bloise)
- Barrio Illia-Plaza calle Gómez y Av. Punta de Rieles

**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PORTALES DE INGRESO AL DEPARTAMENTO:**

- Av. Dr. José Ignacio de la Roza e Hipólito Irigoyen
- Av. Benavidez y Av. Paula Albarracín de Sarmiento
- Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Comandante Cabot
- Av. Paula Albarracín de Sarmiento y República del Líbano.

**INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS:**

- Comandante Cabot y Esteban Echeverría
- Manuel J. Zavalla (EX Cabaña) esquina Talcahuano

**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACEQUIAS-CORDÓN Y ZAPATA:**

- Barrio UDAP II
- Calle Entre Ríos de Mariano Moreno al Este
- Calle Santo Domingo Sur cota Oeste
- Barrio Piuquen
- Villa Santa Anita
- Villa del Carmen
- Villa Inés
- Villa San Francisco

**RECURSOS MUNICIPALES**

Descripción	Montos
Construcción de Cunetas-Cordón y Veredas	15.000.000
Plazas Espacios Verdes	10.000.000
Portales de Ingresos	1.000.000
Obras Varias	10.575.554

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DEPARTAMENTO ELÉCTRICO.****PLAN DE OBRAS PARA EL AÑO 2020****OBRAS DE ILUMINACIÓN**

Nuevas obras de alumbrado público y recambio de cableado en el mismo.

Repotenciación y mejoras del alumbrado público, iluminación de Plazas y Paseos.

Detalle: Reemplazo de luminarias de:

- Barrio Parque Rivadavia Norte Calles Intendente Ramón Cano y Eva Duarte de Perón.
- Barrio Huaziul Calles Laprida y Anzorena
- Barrio ATE API Calle Ramón Molina.
- Barrio Aramburu Av. Gob. Cattani y Av. Dr. Bazan Agrad y otras
- Barrio Rivadavia Sur Calles Soler, O'Higgins, Gral. Sucre, Juan José Urquiza, Abellaneda, Las Heras, Remedios Escalada de San Martín, Lateral de Circunvalación y otras.
- La Bebida Calle Morón, entre Paraná y Sarmiento
- Barrio Portal de los Andes Sector I, II y III. Arterias entre calles 21 de Septiembre y Sergio Boggians y Calle Internas entre Sanidad Argentina e Illia y otras.
- Calle Coll, entre Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Av. Lib. Gral. San Martín

Iluminación de Plazas:

- Barrio Portal de Los Andes, sobre Calle Illia.
- Villa Seminario
- Barrio Aramburu-Varias
- Barrio Sargento Cabral
- La Bebida
- Lotes Hogar 25-41 La Bebida
- Barrio Meglioli
- Plaza de la Integración Barrio Natania XV
- Barrio CGT 515
- Otras Plazas y Espacios Verdes.

Descripción	Monto
Alumbrado de calles y Plazas	25.000.000

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Pavimentación de calle Morón, entre Yornet y Sarmiento-La Bebida 6.720 m2

Monto Estimado \$ 8.736.000

Pavimentación del Boulevard del Barrio Cuyo-La Bebida- 8.050 m2

Monto estimado \$ 10.465.000



Accesos \$ 799.000

## RECURSOS MUNICIPALES

Descripción	Monto
Pavimentaciones	20.000.000

### **PLAN DE OBRAS AÑO 2020 RECURSOS MUNICIPALES**

#### TOTALES POR ÁREA:

Descripción	Monto
Pavimentaciones	20.000.000
Alumbrado de calles y plazas	25.000.000
Construcción de Cunetas-Cordón y Veredas	15.000.000
Plazas y Espacios Verdes	10.000.000
Portales de Ingreso	1.000.000
Obras Varias	10.575.554
Total	81.575.554

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2020

#### PERSONAL PLANTA PERMANENTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

##### Clase 001 D.E.

AUTORIDADES SUPERIORES	Cargos Presupuestados
Intendente	1
Secretarios	4
Subsecretarías	2
Directores	20
Jefes de Área	14
Total	41

**RESTO DEL PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Categorías	Cargos Presupuestados
24	37
23	21
22	46
21	19
20	44
19	211
16	35
15	8
Total	421

TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 462 CARGOS

**Planta de Personal Programa PL.A.M.**

Cargos Presupuestados 1500 (MIL QUINIENTOS)

**Monotributistas**

Cargos Presupuestados 150 (CIENTO CINCUENTA)

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2020****PERSONAL PLANTA PERMANENTE CONCEJO DELIBERANTE****Clase 01 Concejo Deliberante**

AUTORIDADES SUPERIORES	Cargos Presupuestados
Concejales	10
Secretario Administrativo Rentado	1
Secretarios de Bloques	3
Total	14

**RESTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Categorías	Cargos Presupuestados
24	5
23	1
22	2
21	1
19	10
15	1
Total	20



TOTAL DE CARGOS CONCEJO DELIBERANTE 34

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2020**

**PERSONAL PLANTA PERMANENTE DPTO. AUDITORÍA GENERAL MUNICIPAL**

**Clase 01 Auditoría General Municipal**

Auditor Municipal	1
Total	1

**RESTO DE PERSONAL AUDITORIA MUNICIPAL**

Categoría	21	1
Total		1
Total Dpto. Auditoría Municipal		2

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2020**

**PERSONAL PLANTA PERMANENTE DPTO. JUZGADO DE FALTA MUNICIPAL**

**Clase 001 Juzgado de Faltas Municipal**

Autoridades Superiores	Cargos Presupuestado
Juez	1
Secretario	1
Total	2

**RESTO DE PERSONAL JUZGADO DE FALTAS**

Categorías	Cargos Presupuestados
24	1
22	1
21	1
Total	3
TOTAL JUZGADO DE FALTAS	5



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETO N° 3771 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia, 27 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 11271-S-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas) y Ordenanza N° 2956; y  
CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2956 con fecha 19 de Diciembre de 2019.  
Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2956, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.999 Enero 21. \$ 3.800.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**REMATES**

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los autos N° 5680, caratulados: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ESPEJO, MARÍA LAURA Y OTRA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)**", el día 13 de Febrero de 2020, a las 10:30 hs., en el domicilio del Martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil dominio N° OML 171, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo AGILE LS 5P 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GB6M03887, chasis marca CHEVROLET N° 8AGCA4850FR156416, con base de \$ 150.000, dinero contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse es-

tarán a cargo del Comprador. El Automóvil posee deuda por DOS (2) infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 40.638,51. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, Conf. Art. 31 Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 10/02/2020, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs. o comunicarse al 2644397358. Publíquese edictos por tres días.- San Juan, Diciembre 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 70.805 Enero 17/21. \$ 1.100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	--
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	--
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>--</b>

20-01-20